

32

Fecha de presentación: julio, 2023
Fecha de aceptación: octubre, 2023
Fecha de publicación: diciembre, 2023

PRINCIPIOS,

MÉTODOS Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA HERMENÉUTICA JURÍDICA EN EL CONTEXTO ACTUAL

FUNDAMENTAL PRINCIPLES, METHODS AND CONCEPTS OF LEGAL HERMENEUTICS IN THE CURRENT CONTEXT

Jessica Johanna Santander Moreno ¹

E-mail: ut.jessicasm33@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5793-171X>

Rosa Evelyn Chugá Quemac ¹

E-mail: ut.rosachuga@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1183-0427>

Milena Elizabeth Álvarez Tapia ¹

E-mail: ut.milenaalvarez@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7648-2179>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Tulcán. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Santander Moreno, J., J., Chugá Quemac, R., E. & Álvarez Tapia, M., E. (2023). Principios, métodos y conceptos fundamentales de la hermenéutica jurídica en el contexto actual. *Universidad y Sociedad* 15(S3), 326-334.

RESUMEN

La hermenéutica es una herramienta fundamental para la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. Esta investigación se plantea como objetivo analizar los principios, métodos y conceptos fundamentales de la hermenéutica jurídica y su aplicación en la interpretación del derecho. Se concluye que la hermenéutica proporciona el marco teórico, mientras que la argumentación y la interpretación se apoyan mutuamente para construir argumentos sólidos y comprender el sentido y alcance de las normas jurídicas. La interacción entre el iusnaturalismo y el iuspositivismo en el ámbito de la hermenéutica jurídica representa una convergencia que enriquece la comprensión y aplicación del derecho. Esta disciplina permite adaptar el derecho a los cambios sociales, culturales y tecnológicos, asegurando que las normas se interpreten de manera acorde con la realidad de cada época y con pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas.

Palabras claves: derecho, interpretación jurídica, teoría jurídica del derecho, justicia.

ABSTRACT:

Hermeneutics is a fundamental tool for the interpretation and application of legal norms. This research aims to analyze the fundamental principles, methods and concepts of legal hermeneutics and its application in the interpretation of law. It is concluded that hermeneutics provides the theoretical framework, while argumentation and interpretation support each other to build solid arguments and understand the meaning and scope of legal norms. The interaction between natural law and positivism in the field of legal hermeneutics represents a convergence that enriches the understanding and application of law. This discipline allows the law to be adapted to social, cultural, and technological changes, ensuring that the norms are interpreted in a manner consistent with the reality of each era and with full respect for the fundamental rights of people.

Keywords: law, legal interpretation, legal theory of law, justice.

INTRODUCCIÓN

La hermenéutica jurídica es una herramienta de la epistemología jurídica que permite realizar un proceso de reflexión con el objetivo de comprender la verdad y el alcance de una norma, en pos de garantizar su correcta aplicación. El término hermenéutica deriva del griego. Esta busca traducir a un lenguaje accesible aquello que no es comprensible. Su empleo contribuye a la claridad, coherencia, adaptabilidad, protección de derechos, resolución de conflictos y desarrollo de la jurisprudencia, aspectos fundamentales para el buen funcionamiento del sistema jurídico.

Esta disciplina tiene sus orígenes en la Grecia antigua, en la figura del filósofo Platón, quien en su obra *Fedón* ya hablaba de la interpretación de los textos. Sin embargo, la hermenéutica como disciplina sistemática surge en la filosofía alemana del siglo XVIII y XIX, cuando se empieza a reflexionar sobre el lenguaje y la interpretación de los textos. El filósofo alemán Friedrich Schleiermacher es reconocido como el padre de la hermenéutica moderna. En su obra *Sobre la Diferencia entre Elaborar y Comprender la Doctrina Teológica*, Schleiermacher establece la distinción entre la interpretación gramatical y la interpretación hermenéutica de los textos, y sostiene que es posible encontrar el sentido original de un texto a través de la comprensión del autor, su contexto y la intención comunicativa.

La hermenéutica también tuvo un importante desarrollo en el ámbito del derecho. El jurista alemán Friedrich Carl von Savigny utilizó por primera vez el término hermenéutica jurídica en su obra *Sistema del Derecho Romano Actual*. Savigny argumentaba que era necesario interpretar las leyes para poder aplicarlas correctamente y adecuadamente. A lo largo del siglo XX, la hermenéutica se fue transformando y ampliando su campo de aplicación, extendiéndose a otras disciplinas como la literatura, la historia, la teología, la psicología y la sociología. En el ámbito del derecho, la hermenéutica se ha convertido en una herramienta fundamental para la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

La hermenéutica filosófica, en particular la desarrollada por autores como Hans-Georg Gadamer y Paul Ricoeur, ha tenido un impacto significativo en el pensamiento jurídico. Esta corriente considera que la interpretación es un proceso fundamental en la comprensión humana, y que el sentido de un texto jurídico se construye en un diálogo entre el intérprete y el texto. La aplicación de esta hermenéutica en el derecho implica comprender las normas y textos jurídicos como expresiones de un contexto

histórico y social, y reconocer la influencia de la tradición y los prejuicios en la interpretación del derecho.

La aplicación de la norma jurídica implica un trabajo previo interpretativo de la misma, no exclusivamente del juzgador, sino de cualquier operador cuya intención sea fundamentar un razonamiento basado en el ordenamiento jurídico. Para Gómez (2019), la interpretación atañe, de manera esencial, a la propia naturaleza de lo jurídico al ser un acto de racionalidad práctica. De ahí la importancia y esencia de la hermenéutica, no sólo desde el punto de vista de la aplicación de la norma jurídica, sino incluso desde el punto de vista epistemológico, ontológico, lógico y argumentativo, en el marco de las exigencias de una sociedad concreta.

En la doctrina y en la jurisprudencia del derecho todavía resulta dominante la idea de que es indispensable el método o algún procedimiento capaz de alcanzar la voluntad de la norma, el espíritu del legislador, la correcta interpretación del texto, etc. Se cree que el acto interpretativo es un acto cognitivo y que interpretar la ley es extraer de la norma todo lo que ella contiene, circunstancia que denuncia a las claras, la problemática metafísica implicada en ese campo de conocimiento (Streck, 2012).

La hermenéutica jurídica no es un espectro dentro de la teoría del derecho que se ocupa de un problema de interpretación de la norma, sino que es un escenario de exploración dentro de la filosofía que se encarga de un problema del derecho, en particular, el de los sentidos que se le pueden asignar a los textos jurídicos (Moreno & Restrepo, 2021). Es por ello por lo que juega un papel fundamental en el ámbito del derecho debido a su importancia para la interpretación de las normas jurídicas.

A continuación, se presentan algunas de las principales razones por las cuales la hermenéutica jurídica cobra importancia:

- Claridad y precisión en la interpretación: Las normas jurídicas pueden ser redactadas de manera general o ambigua, lo que puede generar diferentes interpretaciones. La hermenéutica jurídica proporciona métodos y técnicas que permiten interpretar las normas de manera más clara y precisa, evitando así confusiones y garantizando una correcta aplicación del derecho.
- Coherencia con el sistema jurídico: La hermenéutica jurídica ayuda a asegurar que la interpretación de las normas sea coherente con los principios y valores del sistema jurídico en cuestión. Esto impide interpretaciones arbitrarias o contradictorias y contribuye a la estabilidad y predictibilidad del derecho.
- Adaptación a contextos cambiantes: El derecho debe adaptarse a los cambios sociales, tecnológicos y

culturales. Esta disciplina proporciona herramientas para interpretar y aplicar el derecho de manera flexible, permitiendo su adaptación a nuevos problemas y desafíos.

- Protección de derechos fundamentales: Ayuda a garantizar que los derechos fundamentales reconocidos en las constituciones y en los tratados internacionales sean interpretados de manera amplia y efectiva.
- Resolución de conflictos: En casos de controversias o conflictos jurídicos, la hermenéutica jurídica facilita la resolución de estos al ofrecer criterios y orientaciones para la interpretación de las normas aplicables.
- Desarrollo de la jurisprudencia: La hermenéutica jurídica es relevante para el desarrollo de la jurisprudencia, ya que los tribunales deben interpretar y aplicar la ley en sus decisiones. Sus métodos y técnicas ayudan a los jueces a fundamentar sus decisiones y a establecer precedentes que servirán de guía para casos futuros.

En la actividad académica y jurídica se publican numerosos artículos y estudios sobre hermenéutica jurídica debido a su importancia en el ámbito del derecho. Estos artículos han abordado diversas temáticas relacionadas con la hermenéutica jurídica, como sus fundamentos teóricos, su aplicación en la interpretación de normas jurídicas, su relación con otros enfoques jurídicos, su implicación en la resolución de conflictos legales, entre otros. Suelen ser escritos por académicos, investigadores y profesionales del derecho que buscan profundizar en el estudio y la reflexión sobre la hermenéutica jurídica y su relevancia en el ámbito jurídico.

Asimismo, estos trabajos contribuyen a promover el debate y el análisis crítico sobre los diferentes enfoques hermenéuticos y su aplicación en la interpretación y aplicación del derecho. Por tanto, la publicación de estos artículos sobre hermenéutica jurídica es importante para fomentar el desarrollo de esta disciplina y enriquecer el conocimiento y la comprensión del derecho en su relación con la interpretación de normas jurídicas. Además, estos trabajos pueden ser de utilidad para juristas, estudiantes y profesionales del derecho que deseen profundizar en esta área y comprender mejor los métodos y enfoques hermenéuticos aplicados al ámbito jurídico, marcado en la actualidad por la globalización, la diversidad cultural, los avances tecnológicos y los desafíos legales y éticos asociados a estos cambios.

Estos factores que caracterizan la actualidad global constituyen nuevos retos a los sistemas legales y hacen que sea más necesario que nunca comprender y aplicar principios y métodos sólidos de interpretación legal. Además, el respeto a los derechos humanos y el acceso

a la justicia son temas cruciales en la agenda internacional, y la hermenéutica jurídica desempeña un papel clave en la búsqueda de soluciones justas y equitativas en estos ámbitos.

En este contexto de creciente complejidad jurídica y social, la hermenéutica jurídica es esencial para garantizar una interpretación y aplicación adecuada del derecho, siendo crucial para el correcto funcionamiento de los sistemas legales en la actualidad. Estos desafíos plantean la necesidad de dominar las teorías y enfoques hermenéuticos más relevantes y su aplicación en la interpretación del derecho en el contexto actual. Es por ello por lo que esta investigación se plantea como objetivo analizar los principios, métodos y conceptos fundamentales de la hermenéutica jurídica y su aplicación en la interpretación del derecho en el contexto actual.

MATERIALES Y MÉTODOS.

La hermenéutica jurídica se enmarca dentro de la filosofía del derecho y estudia los métodos y técnicas que se utilizan para interpretar las normas jurídicas. Para investigar el tema se desarrolló una investigación cualitativa. Esta estrategia de investigación enfatiza las interacciones de los actores sociales, registra significados, comportamiento y acciones, más allá de cuantificaciones y colección de datos. Utiliza un enfoque de acercamiento inductivo a la relación entre teoría y realidad. El enfoque cualitativo de una investigación jurídica privilegia el contexto y funcionamiento de las normas e instituciones jurídico-sociales, es decir, visualiza al derecho como fenómeno y como función en la realidad social. Sus características fundamentales son:

- Observa al derecho como fenómeno social.
- Los significados se extraen de los datos.
- Su método es inductivo.
- Analiza la realidad subjetiva.
- Su proceso de investigación no tiene secuencia lineal.
- Contextualiza el fenómeno jurídico (texto-contexto).
- Amplia la riqueza interpretativa del tema problema.
- Utiliza técnica de investigación de campo (Witker, 2015).

El alcance es analítico explicativo. La estructura tiene un enfoque de revisión y análisis documental de una forma deductiva, porque se desarrolla de manera general a lo particular con la comprensión del tema planteado. El enfoque deductivo parte de teorías o principios generales y, a través de la deducción, se aplican a casos específicos para obtener conclusiones específicas. En este enfoque,

se establece una premisa general y se utilizan razonamientos lógicos para llegar a conclusiones más específicas o aplicadas.

Se utiliza comúnmente en investigaciones cualitativas, donde se recopilan datos a través de observaciones detalladas, análisis de documentos, y luego se utilizan para establecer patrones, formular hipótesis o desarrollar teorías. Estas hipótesis o teorías se prueban y se ajustan a través de la deducción, aplicándolas a situaciones o casos específicos. En el contexto de una investigación sobre hermenéutica jurídica, el método deductivo implica partir de principios, reglas o principios generales de interpretación jurídica establecidos y aplicarlos a casos concretos para llegar a conclusiones específicas.

Otros métodos que fueron empleados son:

Revisión bibliográfica: Recopilación y análisis de la literatura disponible sobre hermenéutica jurídica, desde los clásicos hasta las propuestas más recientes. Esto permite conocer los antecedentes del tema, así como los distintos enfoques que se han dado a lo largo del tiempo. La hermenéutica jurídica ha sido un tema de interés constante y relevante en el ámbito académico y jurídico en los últimos años. Esto se refleja en la gran cantidad de publicaciones, tanto en forma de artículos académicos como en libros y capítulos de libros, que se han dedicado a este tema.

En el ámbito de los artículos académicos, se pueden encontrar numerosos trabajos que exploran diferentes aspectos de la hermenéutica jurídica. Estos artículos son publicados en revistas especializadas en derecho, filosofía del derecho y teoría jurídica.

Investigación documental: El método de investigación documental es un enfoque utilizado en la investigación científica que se basa en el análisis y estudio de fuentes de información existentes, como documentos, libros, artículos científicos, leyes y jurisprudencia, entre otros. En el contexto de un artículo científico sobre hermenéutica jurídica, el método de investigación documental es útil para obtener una comprensión profunda y contextualizada de los conceptos teóricos y prácticos relacionados con esta disciplina. Identificación y análisis de los documentos jurídicos relevantes, como fallos judiciales, resoluciones, leyes, códigos, entre otros. La idea es comprender cómo se interpreta el derecho en la práctica.

Se realizó la búsqueda en bases de datos académicas, bibliotecas digitales y motores de búsqueda en línea para encontrar los documentos necesarios. Para la búsqueda en bases de datos académicas como Scopus y Google Scholar, se utilizaron palabras clave relacionadas, como

hermenéutica jurídica, interpretación jurídica y teoría hermenéutica del derecho.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

En el estudio del derecho, es fundamental el empezar abordarlo desde las perspectivas básicas de su nacimiento y poder entender el cómo surge, desarrollarlo de la mejor manera; planteando el surgimiento del derecho desde el iusnaturalismo e iuspositivismo. Estas son dos perspectivas diferentes a la hora de debatir el surgimiento del derecho.

Siempre ha existido contradicción respecto al iusnaturalismo e iuspositivismo, puesto que cada filósofo y jurista que las respalda fundamenta según su criterio; lo que en realidad es lo justo o verdadero, pero en ocasiones estas han sido alejadas a lo clásico de derecho, ley o justicia natural. En otras palabras, se podría decir que se aleja de coincidir en la correcta conducta de las personas y la legalidad adecuada. Para realizar un análisis de cada perspectiva, se tendrá en cuenta los criterios de diversos autores respecto a cada postura.

Para González (2023) el iusnaturalismo es la doctrina de acuerdo con la cual existen leyes, que no hayan sido puestas por la voluntad humana [...] toda ley moral o jurídica, derechos y deberes que son por el hecho de derivar de una ley natural, derechos y deberes naturales. Es decir, que el derecho nace de forma natural desde el inicio del ser humano porque posee derechos sin distinción alguna referente a su edad, condición de salud, orientación sexual, ideología política, religión u alguna característica que dé cabida a la discriminación. Es por ello por lo que iusnaturalismo se centra en que la norma reconozca el respeto y dignidad que merece todo ser humano.

El derecho naturalista, doctrinariamente es conocido como un derecho imprescriptible dentro de la vida de las personas, puesto que amparan desde la concepción hasta su fallecimiento, momento en que se extingue también legalmente la vida de una persona. Para Ovando et al. (2022) el iusnaturalismo es considerando el ordenamiento universal proveniente de la naturaleza innata del ser humano, del mismo emanar los derechos naturales los cuales son previos y con mayor rango al derecho positivo y, por consiguiente, irrenunciable.

Ahora bien, abarcando los puntos de vista planteados, es notorio que ambos sustentan que el iusnaturalismo es aquel que surge de forma netamente natural con el ser humano, con un acto de atribución que tenga como objeto dar lo que por naturaleza se merece, lo justo y lo de cada cual. Esta percepción no tiene en cuenta aspecto que haga distinción sobre otros, dando paso a preferencias

o acciones discriminatorias, solo buscando cuidar la dignidad humana y establecer aquellos derechos y deberes naturales en base a la moral y ética que los amparan desde el nacimiento hasta la muerte.

Frente a la postura del iusnaturalismo existe la contraposición ante dicha teoría del derecho, que es el iuspositivismo, el cual no reconoce los derechos naturales hasta que esos estén debidamente legislados. Cuando se menciona al positivismo se debe tener en cuenta que este siempre es relacionado con el método de investigación, la observación, el raciocinio y la lógica, ya que solo a través de estas puede ocurrir la verificación de lo positivo, teniendo en cuenta que el usar este término no hace énfasis en lo bueno, correcto o aprobado. El término positivo va ligado a la verificación de lo existente a través de la experimentación, o como dirían los positivistas, la verificación única de la realidad será viable si se llega a ella por el método científico, para que pueda ser considerada como real y correcta.

El positivismo que se ha desarrollado desde mediados del siglo XIX y se considera el padre de esta corriente a Augusto Comte. Se basa en la existencia de tres puntos claves que le dan más relevancia al positivismo. Este autor basa el positivismo en la negación de la teología, donde se considera absurdo que se explique la realidad de las cosas por el hecho de la existencia de un Dios supremo, aspecto que para la corriente naturalista es uno de los fundamentales, ya que se reconoce que los derechos de las personas se atribuyen por la mera existencia y nacen con ellos.

Otro punto en el que se fundamenta el positivismo es en el aspecto metafísico, que es el punto de cambio del derecho natural al derecho positivo. Este último reemplaza la fantasía de creencia por la reflexión en base a la razón, buscando explicar los fenómenos sociales más allá de la creencia de que la naturaleza es justa y da lo que le corresponde a cada uno, llegando a esa evolución hasta el positivismo.

Como se menciona con anterioridad, todo lo referente a positivo es netamente comprobado mediante el uso de razón y experimentación, empleando la lógica y raciocinio para ir más allá de lo que se consideraría correcto por factores éticos o morales, tal como hace el derecho natural. El positivismo debe comprobar que el derecho realmente debe ser legislado por la necesidad social de aplicarlo, y que se verifica por la experimentación con las ciencias naturales, como la sociología que estudia el comportamiento de los humanos en sociedad y en base a ello, legislar el derecho y regirse a él.

Este análisis también se apoya en el criterio de Uribe (2020), quien también sustenta en su pensamiento la idea de una ley fundamental que explique los diversos hechos de la naturaleza, de la historia y de la cultura. Es decir, el comportamiento humano siempre debe regirse a aquella legislación en que se encuentre una explicación del porqué de los fenómenos naturales, junto a su historia y cultura. De esta manera adaptar el derecho a la sociedad, sustentado con la lógica, razón y experimentación, pues esta únicamente es aquella que da fe de un hecho positivo. Puede estar incluso ligado con la sociología, ciencia que es verificable ya que presenta resultados de conductas repetidas en el comportamiento de los individuos. En la tabla 2 se presenta un cuadro comparativo entre el iusnaturalismo e iuspositivismo.

Tabla 1: Cuadro comparativo entre las características del iusnaturalismo e iuspositivismo

iusnaturalismo	iuspositivismo
El derecho nace de forma natural. Desde el inicio del ser humano posee derechos sin distinción alguna.	Es un sistema filosófico que considera que no existe otro conocimiento que el que proviene de hechos reales verificados por la experiencia.
Es un derecho imprescriptible dentro de la vida de las personas, puesto que amparan desde la concepción hasta su fallecimiento.	Relacionado con el método de investigación, la observación, el raciocinio y la lógica, y solo a través de estas puede obtenerse la verificación de lo positivo.
Busca cuidar la dignidad humana y establecer aquellos derechos y deberes naturales en base a la moral y ética que los amparan, desde el nacimiento hasta la muerte.	Es netamente comprobado mediante el uso de razón y experimentación, usando la lógica y raciocinio.

Fuente: Elaboración propia.

La interpretación jurídica es una labor guiada por el interés particular de resolver un caso que requiere de una solución, para que los derechos, cuyo amparo se pretende, logren ser realizados y garantizados por el Estado y por las autoridades, en beneficio de los que luchan por la justicia. Por tanto, es una labor de orden espiritual que persigue que el ideal ético de la justicia, la virtud ética de la justicia se realice en forma material (Pabón & Torres, 2016).

Según González (2023) argumentar es una actividad lingüística, y un argumento producto de esa actividad. Para otros, la conclusión de un razonamiento es un argumento. En cambio, la argumentación jurídica se puede definir como aquella que consiste en exponer ordenadamente razones de tipo jurídico para defender una determinada postura relacionada con el ámbito del Derecho (Pena, 2022). Por tanto, se puede concluir que la argumentación jurídica es la actividad que se da en base a argumentos basados en el raciocinio para defender un punto de vista, en aplicación a una normativa que se encuentra vigente.

La interpretación se define como el conjunto de procedimientos mediante los cuales se busca encontrar el sentido, el alcance de las normas jurídicas a los fines de la norma para su correcta aplicación, asegurando con ello la justicia (Maritan, 2019). Otra definición sobre la interpretación es que consiste en la atribución de significado a una formulación normativa en presencia de dudas o controversias en torno a su campo de aplicación (Ursúa, 2019). En la tabla 2 se presenta cuadro comparativo entre los conceptos de argumentación interpretación.

Tabla 2: Cuadro comparativo entre los conceptos de argumentación interpretación.

Argumentación	Interpretación
Consiste en exponer ordenadamente razones de tipo jurídico para defender una determinada postura relacionada con el ámbito del Derecho.	Es el conjunto de procedimientos mediante los cuales se busca encontrar el sentido, el alcance de las normas jurídicas a los fines de la norma para su correcta aplicación, asegurando con ello la justicia.

Fuente: Elaboración propia.

La hermenéutica jurídica es una herramienta de la epistemología jurídica porque en el momento de interpretar se realiza un proceso de reflexión con el uso de la razón para poder comprender la verdad y el alcance de una norma y así exista una aplicación correcta. Según Hervada (2011) es la operación dirigida a encontrar la solución jurídica del caso concreto cuál sea el derecho en el caso planteado, es decir, que sea lo justo.

La hermenéutica jurídica se refiere a la comprensión. Por comprensión se entiende al arte de captar el significado de los signos producidos por una conciencia diferente a la mía y accesibles a otras conciencias gracias a sus expresiones externas: gestos, posturas y, por supuesto, lenguaje (Ricoeur & González, 2013).

Algunas de las características más importantes de la hermenéutica jurídica son las siguientes:

- Su anti-positividad, en cuanto considera que el derecho no son solo reglas dictadas por el legislador, el derecho es sobre todo práctica social que se entiende necesariamente desde su interpretación y aplicación.
- La precomprensión, esto es, que la relación con un texto jurídico depende del contexto en el que se inscribe, necesita de experiencias previas, de prejuicios.
- La interpretación no puede verse en forma atomista y lineal, sino que es una actividad circular entre el texto normativo, el caso, el ordenamiento y el contexto (Arraez et al., 2006).

La hermenéutica jurídica en su interpretación lo hace de forma balanceada en base a lo escrito, pero también al sujeto y al contexto, ya que la conducta humana es aquella que produce el derecho de acuerdo con la sociedad y este se apega a él y a sus necesidades. Toma su punto de partida de las leyes de la naturaleza humana y desarrolla su amplitud metafísico-ontológica y así se afirma como el espacio de comprensión del sujeto del pensamiento humano.

El razonamiento jurídico en el campo de la interpretación hermenéutica tiene componentes morales y políticos, aunque esto no significa que se ignoren sus peculiaridades, especialmente la relevancia del elemento de autoridad, esto más dirigido a los legisladores donde el naturalismo y positivismo al complementarse no facilitan totalmente la aplicación del derecho, al contrario, se hace un tanto complicado establecer derecho, aunque también se hace más humano. Siendo que el naturalismo permite esa valoración desde lo puro del ser junto con el derecho; una vinculación del ser y el decir.

Las dos corrientes, el naturalismo e iuspositivismo deben estar ligadas a la hermenéutica, partiendo del análisis interpretativo de la norma en base al derecho objetivo o el derecho positivo. También debe tener en cuenta la esencia del naturalismo y dar esa vinculación del ser y saber para que de esa manera el legislador, al momento de aplicar la norma, tenga en evidencia el derecho objetivo legislado pero que también que tome en cuenta la interpretación de esta en base a la lógica, raciocinio, experimentación y conexión con el ser que determina del porqué de su conducta y de la necesidad por la que ese derecho se tipifica.

Ambos conceptos se relacionan en la medida en que la hermenéutica jurídica ofrece herramientas para interpretar y aplicar las normas jurídicas, mientras que el iuspositivismo establece las condiciones de validez de estas. En definitiva, la hermenéutica jurídica se

relaciona con el iuspositivismo e iusnaturalismo en el sentido de que ofrece herramientas metodológicas para la interpretación y aplicación del derecho, cualquiera que sea su fuente de validez, sean estas normas positivas o principios universales de justicia y equidad.

En relación con el positivismo es necesario abandonar el pensamiento dogmático, acerca de que el derecho es idéntico a las normas legales. Por tanto, se propone una comprensión del derecho desde el punto de vista hermenéutico, donde el intérprete debe valerse de otras fuentes, como la costumbre, e incluso en la naturaleza de las cosas, mediante lo que se denomina la libre investigación científica. El iusnaturalismo e iuspositivismo deben estar ligados entonces a la hermenéutica, partiendo del análisis interpretativo de la norma en base al derecho objetivo o el derecho positivo, pero sin encerrarse en una única concepción.

Para Errera, (2013) esta dialéctica perpetua entre derecho como *ius naturale* o como *ius positivum* está el motor mismo de la evolución jurídica, al punto que la tensión constante entre estos dos polos antitéticos ha consentido el desarrollo fecundo de la ciencia del derecho. Por tanto, la hermenéutica jurídica adquiere una relevancia significativa al ser abordada desde los enfoques del iusnaturalismo y el iuspositivismo, ofreciendo una perspectiva rica y compleja para la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

La hermenéutica, independientemente de su enfoque, la argumentación y la interpretación jurídica están entonces estrechamente relacionadas en el ámbito del derecho y se complementan mutuamente. Estos procesos interactúan en el ámbito del derecho y se complementan mutuamente. La hermenéutica proporciona el marco teórico y los principios que se utilizan en la interpretación y la argumentación jurídica, mientras que la argumentación y la interpretación se apoyan mutuamente para construir argumentos sólidos y comprender el sentido y alcance de las normas jurídicas. A continuación se explica brevemente esta relación en la Tabla 3.

Tabla 3: Relación entre hermenéutica, interpretación y argumentación.

Categoría	Relación
Hermenéutica y argumentación	La hermenéutica jurídica implica el estudio del sentido y alcance de las normas jurídicas a través de diversas técnicas y principios. Estos principios se utilizan en la argumentación jurídica para construir argumentos sólidos en defensa de una posición o tesis jurídica.

Argumentación e interpretación	La argumentación jurídica es un proceso mediante el cual se elaboran y presentan argumentos en relación con una cuestión o problema jurídico. La interpretación jurídica es un proceso que busca comprender el sentido y alcance de las normas jurídicas. Ambos procesos están interconectados ya que la interpretación es necesaria para construir argumentos sólidos y la argumentación puede requerir la interpretación de las normas para fundamentar los argumentos.
Hermenéutica e interpretación	La hermenéutica y la interpretación jurídica están íntimamente relacionadas ya que ambas buscan comprender el sentido y alcance de las normas jurídicas. La hermenéutica proporciona el marco teórico y los principios que se utilizan en el proceso interpretativo. Además, la hermenéutica se encarga de estudiar y establecer los límites y criterios que orientan la interpretación del derecho.

Fuente: Elaboración propia.

Actualmente la hermenéutica jurídica enfrenta el desafío de mantener la coherencia y estabilidad en la interpretación de las normas jurídicas frente a los cambios constantes en la sociedad, por lo que las leyes pueden volverse obsoletas, no cubrir todas las situaciones que se presentan y ser objeto de diferentes interpretaciones. La hermenéutica jurídica ha debido adaptarse a estos cambios para ofrecer un marco normativo estable y coherente que se ajuste a los nuevos contextos. Es por ello que ha evolucionado a lo largo del tiempo y actualmente tiene las características que se describen en la Tabla 4.

Tabla 4: Características de la hermenéutica jurídica actual.

Interpretación contextual	La hermenéutica jurídica actual se centra en la interpretación contextual de la ley. Esto significa que la interpretación de la ley debe tener en cuenta el contexto social, cultural y político en el que se aplica la ley. La ley no puede entenderse fuera de su contexto y debe interpretarse a la luz de las circunstancias sociales y políticas actuales.
Enfoque pluralista	Reconoce que existen diferentes interpretaciones legales y que no existe una única respuesta correcta. Por lo tanto, la hermenéutica actual adopta un enfoque pluralista que valora las perspectivas divergentes y muchas veces opuestas.

Crítica al positivismo jurídico	La hermenéutica jurídica actual se desarrolla en respuesta al positivismo jurídico que consideraba que el derecho se reduce a normas establecidas de manera entera y absoluta. Las distintas interpretaciones y la pertinencia contextual se apartan del sistema etzioniaco de reglas estrictas, abrazando una comprensión del derecho más pragmática y sensible al cambio social.
Diálogo interdisciplinario	La hermenéutica jurídica actual implica un diálogo interdisciplinario entre diferentes campos del conocimiento, como filosofía, historia, sociología y psicología. Además, la teoría hermenéutica en general promueve un método hermenéutico como alternativa a la teoría legal basada en el lenguaje
Orientación hacia la justicia social	En la actualidad, la hermenéutica jurídica tiene una orientación hacia la justicia social y la perspectiva de las minorías, donde se busca proteger los derechos de los más vulnerables. En la era actual, en la que el derecho internacional y las relaciones comerciales son cada vez más importantes, el abordaje hermenéutico apunta al reconocimiento de las diferencias culturales.

Fuente: Elaboración propia.

Esta disciplina jurídica debe encontrar una manera de equilibrar los valores y prácticas culturales diversas con las normas legales y garantizar una interpretación justa para todas las personas, independientemente de su origen cultural. Por otra parte, la producción normativa es cada vez más rápida y compleja, por lo que puede ser difícil para los operadores jurídicos mantener el control y estabilidad en la interpretación de las normas. Otro desafío se relaciona con la diversidad cultural y la globalización, que han dado lugar a la coexistencia de derechos y valores culturales diversos en una misma sociedad. Esto puede dificultar la interpretación y aplicación de las leyes. La hermenéutica jurídica actual debe encontrar nuevas maneras de adaptarse a estas situaciones y garantizar que las normas sean interpretadas y aplicadas de manera clara y precisa, de modo que se promueva la justicia y el estado de derecho.

CONCLUSIONES

La hermenéutica jurídica es una herramienta de la epistemología jurídica porque en el momento de interpretar

se realiza un proceso de reflexión con el uso de la razón para poder comprender la verdad y el alcance de una norma y así exista una aplicación correcta. Desde el iusnaturalismo, la hermenéutica jurídica se fundamenta en la idea de que existen principios y valores universales que subyacen a las normas jurídicas, lo que conlleva a una interpretación que busca el sentido más justo y equitativo, priorizando la protección de los derechos fundamentales y la justicia. Este enfoque humanista y ético permite una interpretación del derecho que va más allá de la mera literalidad de las normas, considerando su consonancia con la moral y la justicia.

Por su parte, desde el iuspositivismo, la hermenéutica jurídica se enfoca en el estudio y la aplicación de las normas de forma estrictamente vinculada a su origen y a la autoridad que las establece. Aquí, el énfasis recae en la interpretación basada en reglas y procedimientos claros, evitando consideraciones morales o axiológicas en el análisis estricto de las normas legales. La interacción entre el iusnaturalismo y el iuspositivismo en el ámbito de la hermenéutica jurídica representa una convergencia que enriquece la comprensión y aplicación del derecho.

Si bien estos enfoques pueden presentar diferencias sustanciales, su coexistencia permite que la hermenéutica jurídica se nutra de múltiples perspectivas, enriqueciendo de esta manera su capacidad para interpretar las normas legales de manera más amplia, justa y coherente, a la vez que se ajusta a las realidades legales y sociales cambiantes. En última instancia, la combinación de estos enfoques ofrece un marco robusto para el desarrollo de interpretaciones legales sólidas y contextualizadas, contribuyendo así a la justicia y la efectividad del sistema jurídico.

La hermenéutica jurídica actual juega un papel crucial en la promoción de la justicia y el Estado de Derecho al ofrecer los métodos para interpretar las leyes de forma justa, equitativa y acorde con los principios fundamentales de la justicia, contribuyendo así a la protección de los derechos humanos. Permite además adaptar el derecho a los cambios sociales, culturales y tecnológicos, asegurando que las normas se interpreten de manera acorde con la realidad de cada época y con pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arraez, M., Calles, J., & Moreno de Tovar, L. (2006). La Hermenéutica: una actividad interpretativa. *Sapiens*, 7(2), 171-181. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1317-58152006000200012

- Errera, A. (2013). Los juristas y la verdad: triunfos y derrotas de una investigación permanente. *Revista de Derecho Privado*, 25(Diciembre), 11-28. www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-43662013000200002&script=sci_arttext
- Gómez, J. A. (2019). La filosofía jurídica hermenéutica en España. Anuario de la Facultad de Derecho. *Universidad de Extremadura*, 35, 443-480.
- González, C. (2023). Iusnaturalismo Vs. Iuspositivismo. UNIVA. <https://www.univa.mx/blog/iusnaturalismo-vs-iuspositivismo/>
- Hervada, J. (2011). Introducción crítica al derecho natural. Ediciones Universidad de Navarra, S.A.
- Maritan, G. G. (2019). La interpretación del Derecho en el ordenamiento jurídico ecuatoriano: estudio doctrinal y legal. *Revista de Derecho*, 27(II Semestre), 39-57. <https://revistasnicaragua.cnu.edu.ni/index.php/revderecho/article/view/6064>
- Moreno, V. J., & Restrepo, J. F. (2021). Condiciones filosóficas de la hermenéutica jurídica: un estudio de caso de derecho de familia. *Revista De Filosofía*, 38(97), 139-163. <http://bibliotecadigital.iue.edu.co/handle/20.500.12717/2731>
- Ovando, M., Islas, A., & Priego, H. R. (2022). Los Fundamentos del Derecho Natural y Derecho Moral en el principio de la dignidad. *Ecos Sociales*, 10(28), 1706-1719. <https://revistas.ujat.mx/index.php/ecosoc/article/view/5228>
- Pabón, J. A., & Torres, A. (2016). La interpretación jurídica en el litigio estratégico en defensa de los derechos humanos en Colombia. *Advocatus*, 14(27), 135-152. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-74412017000200227&script=sci_arttext
- Pena, R. V. (2022). ¿Qué es una argumentación jurídica?. Campus Training. <https://www.campustraining.es/noticias/rgumentacion-juridica/>
- Ricoeur, P., & González, J. E. (2013). La hermenéutica y el método de la ciencias sociales. *Cuadernos de Filosofía Latinoamericana*, 34(109), 57-70. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5679959>
- Streck, L. L. (2012). La expansión de la hermenéutica filosófica en el derecho. DOXA, Cuadernos de *Filosofía del Derecho*, 35, 217-233. <https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/47434>
- Uribe, V. (2020). Augusto Comte y el Positivismo. Con-Ciencia. *Boletín Científico De La Escuela Preparatoria No. 3*, 6(12), 62-64. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/prepa3/article/view/4242>
- Ursúa, J. F. (2019). Interpretación jurídica: una propuesta de esquematización de planteamientos. Isonomía : *Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, 20(Abril), 255-275. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182004000100012
- Witker, J. (2015). Las ciencias sociales y el derecho. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 48(142), 339-358. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332015000100010